

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CERROS DE VELEN PH
DEMANDADA: RAFAEL EDUARDO ECHEVERRI GUERRERO
RADICADO: 170014003007-2021-00013-00

Se pone en conocimiento de la parte actora, el contenido del oficio ORIMPMAN del 14 de abril de 2021, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, a través del cual informan la improcedencia de los embargo de los inmueble con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 100-132494 y 100-132495, por cuanto los predios se encuentran embargados en proceso ejecutivo con acción real que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad. Por secretaría compártase la respuesta a la parte interesada.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito), se dispone REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar por cualquiera de las formas que autoriza la ley, el auto de mandamiento de pago al demandado RAFAEL EDUARDO ECHEVERRI GUERRERO, en las direcciones suministradas por la parte actora en la demanda.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 061 Del 22 de ABRIL de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria